



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

30 de agosto de 2012

sboscio@prtourism.com

Sr. Luis G. Rivera Marín
Director Ejecutivo
Compañía de Turismo
de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Rivera Marín:

Evaluamos el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-4)* que nos remitió relacionado con el *Informe de Auditoría CP-10-03* de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (Compañía). Determinamos que las **recomendaciones 7 y 10.a. y b.** se consideran parcialmente cumplimentadas.

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-5)* deberá suministrararnos la siguiente información y documentos:

1. Evidencia de haber remitido a la consideración del Gobernador y a la Asamblea Legislativa los estados financieros auditados del año fiscal 2010-11 y de haber remitido al Gobernador y a la Presidenta de la Cámara de Representantes el informe del cumplimiento y la administración de la *Ley Núm. 76 del 25 de agosto de 2005, Ley del Fondo Especial de Incentivos de Barcos Cruceros en Puerto Rico*. [**Recomendación 7**]
2. Evidencia de haber enviado para la consideración y aprobación de la Junta de Directores:
 - a. Las normas o procedimientos escritos para regir las operaciones de la División de Presupuesto de la Compañía. [**Recomendación 10.a.**]
 - b. Las enmiendas al *Manual de Contabilidad* para incorporarle disposiciones específicas sobre la preparación, la verificación y el control de las conciliaciones bancarias. [**Recomendación 10.b.**]

Agradeceremos que nos remita el *ICP-5*, no más tarde del 1 de diciembre de 2012, mediante el *Sistema PAC*, que está localizado en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>, y según las instrucciones incluidas en nuestra *Carta Circular OC-10-08, Envío del Plan de Acción Correctiva (PAC) y de los informes complementarios (ICP)*, y otros documentos relacionados del 21 de octubre de 2009. La información contenida en el *ICP-5* estará sujeta a corroboración por esta Oficina.

Sr. Luis G. Rivera Marín
Página 2
30 de agosto de 2012

Para información adicional, el funcionario designado por usted puede comunicarse con la Sra. Wanda López Pintado, Analista de Acción Correctiva, al (787) 294-1991, extensión 292.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

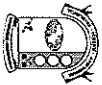
Cordialmente,



Julio J. Dávila Bravo
Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Sylvia M. Boscio Vargas
Supervisora
Oficina de Auditoría Interna
Compañía de Turismo
de Puerto Rico



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: CP-10-03 Número de unidad: 3155 Entidad auditada: Compañía de Turismo de Puerto Rico

Fecha del informe: 14 de septiembre de 2009 Período auditado: 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2008

Indique: PAC ICP - 5 Puesto: Teléfono: 787.721.2400 ext.
 Funcionario en-lace: José R. Fernández Rodríguez to: Director de Auditoría Interna fono: 3027

Funcionario principal o su representante autorizado: Luis G. Rivera Marín Puesto: Teléfono: 787.721.2400 ext.
 to: Director Ejecutivo fono: 2007

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COM-
 PLETA Fecha: Firma del funcionario principal o su representante autorizado

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
1. Evidencia de haber remitido a la consideración del Gobernador y a la Asamblea Legislativa los estados financieros auditores del año fiscal 2010-11 y de haber remitido al Gobernador y la Presidenta de la Cámara de Representantes el informe del cumplimiento y la administración de la Ley Núm. 76 del	Se aneja el Informe radicado conforme a la Ley 221 del 15 de mayo de 1948, Ley de Juegos de Azar e Informe Barcos Incentivos Financieros conforme a la Ley Núm. 76 del 25 de agosto de 2005, Ley del Fondo Especial de Incentivos de Barcos Cruceros en Puerto Rico (Anejo-I)	Cumplimentada



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: CP-10-03 Número de unidad: 3155 Entidad auditada: Compañía de Turismo de Puerto Rico

Fecha del informe: 14 de septiembre de 2009 Periodo auditado: 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2008

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
25 de agosto de 2005, Ley del Fondo Especial de Incentivos de Barcos Cruceros en Puerto Rico. [Recomendación 7]	En cuanto a la emisión de los estados financieros auditados para el año 2010-11 se impartió instrucciones para que se sometan los mismos. (Anejo-2)	Parcialmente Cumplimentada
2. Evidencia de haber enviado para la consideración y aprobación de la Junta:	La Asistente del Director Ejecutivo se encuentra trabajando con la revisión a los reglamentos, manuales y procedimientos. De haber cambios en reglamentos estos se presentarán para la aprobación de los miembros de la Junta de Directores de la CTPR.	Pendiente
a. Normas o Procedimientos escritos para regir las operaciones de la División de Presupuesto de la Compañía. [Hallazgo 4-a.] [Recomendación 10.a]	“ ”	
b. Enmiendas al Manual de Contabilidad para incorporar disposiciones específicas sobre la preparación, la verificación y el control de las conciliaciones bancarias. [Hallazgo 4-b.10] [Recomendación 10.b]	“ ”	

Informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para
el primer semestre del año fiscal 2011-2012

&

Informe Incentivos Barcos Cruceros para el año fiscal 2010-2011



13 de septiembre de 2012

Honorable Jenniffer A. González Colón
Presidenta
Cámara de Representantes de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico 00902

Honorable Presidenta de la Cámara:

Conforme a lo requerido en el Artículo 10 de la Ley Número 2 del 30 de julio de 1974, según enmendada y la sección 11.1 del Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico (Reglamento 7105) sometemos el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el segundo semestre del año fiscal 2011-12.

Durante dicho semestre, el total de Casinos en la Isla disminuyó a veintiún (21). Esto debido al cierre de los siguientes casinos, Gran Meliá Hotel and Casino y Best Western Pichl's Hotel and Casino. Estos veintiún casinos mantienen en operación siete mil noventa y seis tragamonedas (7,096), las cuales generaron al Gobierno de Puerto Rico \$78,136,552.

Estos ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

Universidad de Puerto Rico	\$35,513,063
Departamento de Hacienda (Fondo General)	11,837,688
Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de PR	10,626,571
Compañía de Turismo	20,159,230

Incluimos con esta comunicación una tabla comparativa de las estadísticas relacionadas a la operación de tragamonedas, la cual compara el semestre del año fiscal vigente contra el mismo periodo para el año fiscal 2010-11 y el 1997-98.

Estamos a su disposición para aclarar o someter cualquier información adicional que consideren necesaria.

Cordialmente,

Luis G. Rivera Marín
Director Ejecutivo

C Asamblea Legislativa

Recibido por:
Nombre Erica Rodríguez
Firma Erica Rodríguez
Lugar Comiso del Senado
Fecha _____

Entregado por:
Nombre Francisco Rodríguez
Firma [Signature]
Fecha 9/21/12

RECIBIDO
DEL SARGENTO DE ARMAS
DEL SEHAOO P.R.
2012 SEP 21 PM 3:30



Compañía de Turismo

OPERACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

INFORME SEMESTRAL

Este informe se publica en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Número 2 del 30 de Julio de 1974, según enmendada.

A continuación se presenta una comparación de los resultados de la Operación de las Tragamonedas del segundo semestre del año fiscal 2011-2012 y el año fiscal 2010-2011. Además, se presenta el resultado de la operación del año fiscal 1997-1998, año en que se enmendó la Ley Número 24 del 26 de junio de 1997.

La distribución de los ingresos se hizo de acuerdo a la Ley Número 24 del 26 de junio de 1997.

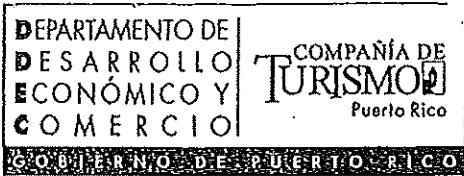
	Segundo Semestre Año Fiscal 2011-2012	Segundo Semestre Año Fiscal 2010- 2011	Diferencia	% Cambio	Año Fiscal 1997-1998
Total jugado	\$1,867,116,274	\$1,917,069,030	(\$79,952,756)	-4.11%	\$ 1,311,381,275
Total recaudado	938,318,087	938,028,133	289,953	0.03%	242,401,219
Premios	764,036,604	759,976,917	4,079,687	0.54%	71,310,145
Depósitos a cilindros de pago					27,332,461
Premios de embases progresivos pagados	<u>11,178,804</u>	<u>11,405,092</u>	<u>(226,288)</u>	<u>-1.98%</u>	<u>7,325,392</u>
Total deducciones	<u>775,235,408</u>	<u>771,382,009</u>	<u>3,853,399</u>	<u>0.50%</u>	<u>101,997,998</u>
Ingreso bruto	163,082,679	166,646,124	(3,563,445)	-2.14%	136,406,221
Mas: Vacado de cilindros de pago					100,600
Menos: Llenado inicial de cilindros de pago					<u>259,050</u>
Ingreso bruto ajustado	163,082,679	166,646,124	(3,563,445)	-2.14%	136,247,271
Costos operacionales	<u>6,457,575</u>	<u>7,350,000</u>	<u>(892,425)</u>	<u>-12.14%</u>	<u>18,951,874</u>
Balance a distribuir	<u>\$ 156,625,104</u>	<u>\$ 159,296,124</u>	<u>\$(2,671,020)</u>	<u>-1.68%</u>	<u>\$ 117,291,897</u>
Grupo A (Cashos):	<u>\$ 78,488,552</u>	<u>\$ 80,091,163</u>	<u>\$(1,602,612)</u>	<u>-2.00%</u>	<u>\$ 39,829,883</u>
Grupo B (Gobierno):					
Fondo Especial UPR	\$ 35,513,063	\$ 35,998,654	\$ (485,591)	-1.35%	\$ 43,068,779
Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico	10,626,571	10,771,875	\$ (145,304)	-1.35%	9,668,881
Compañía de Turismo	20,159,230	20,434,880	\$ (275,649)	-1.35%	18,313,221
Fondo General Deplo. Hacenda	<u>11,837,688</u>	<u>11,999,551</u>	<u>\$(161,863)</u>	<u>-1.35%</u>	<u>6,339,529</u>
Total Grupo B	<u>\$ 78,136,552</u>	<u>\$ 79,204,960</u>	<u>\$(1,068,408)</u>		<u>\$ 77,413,311</u>

Nota: Los balances del año fiscal 2011-2012 no han sido auditados a la fecha de este informe.

RECIBIDO
 DEL SARGENTO DE ARMAS
 DEL SENADO P.R.
 2012
 9/21/12
 3:30

Recibido por:
 Nombre Erica Rodríguez
 Firma Erica Rodríguez
 Lugar Comando del Senado
 Fecha _____

Entregado por:
 Nombre FRANK OQUENDO
 Firma [Firma]
 Fecha 9/21/12



Paseo La Princesa
Viejo San Juan, P.R. 00902
Apartado Postal 9023960
San Juan, P.R. 00902-3960
Tel. 787.721.2400



SEEUERTORICO.COM

13 de septiembre de 2012

Honorable Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico 00902

Honorable señor Presidente:

Conforme a lo requerido en el Artículo 10 de la Ley Número 2 del 30 de julio de 1974, según enmendada y la sección 11.1 del Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico (Reglamento 7105), sometemos el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el segundo semestre del año fiscal 2011-12.

Durante dicho semestre, el total de Casinos en la Isla disminuyó a veintidós (21). Esto debido al cierre de los siguientes casinos, Gran Meliá Hotel and Casino y Best Western Pichi's Hotel and Casino. Estos veintidós casinos mantienen en operación siete mil noventa y seis tragamonedas (7,096), las cuales generaron al Gobierno de Puerto Rico \$78,136,552.

Estos ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

Universidad de Puerto Rico	\$35,513,063
Departamento de Hacienda (Fondo General)	11,837,688
Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de PR	10,626,571
Compañía de Turismo	20,159,230

Incluimos con esta comunicación una tabla comparativa de las estadísticas relacionadas a la operación de tragamonedas, la cual compara el semestre del año fiscal vigente contra el mismo periodo para el año fiscal 2010-11 y el 1997-98.

Estamos a su disposición para aclarar o someter cualquier información adicional que consideren necesaria.

Cordialmente,

Luis G. Rivera Marín
Director Ejecutivo

C Asamblea Legislativa

RECIBIDO
DEL SARGENTO DE ARMAS
DEL SENADO P.R.
2012 SEP 21 PM 3:29

Recibido por:
Nombre Erica Rodríguez
Firma Erica Rodríguez
Lugar Correo del Senado
Fecha _____

Entregado por:
Nombre Frank Oquendo
Firma [Signature]
Fecha 9/21/12



Compañía de Turismo

OPERACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

INFORME SEMESTRAL

RECIBIDO
DEL SARGENTO DE ARMAS
DEL SENADO P.R.

2012 SEP 21 PM 3:29

Este informe se publica en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Número 2 del 30 de julio de 1974, según enmendada.

A continuación se presenta una comparación de los resultados de la Operación de las Tragamonedas del segundo semestre del año fiscal 2011-2012 y el año fiscal 2010-2011. Además, se presenta el resultado de la operación del año fiscal 1997-1998, año en que se enmendó la Ley Número 24 del 26 de junio de 1997.

La distribución de los ingresos se hizo de acuerdo a la Ley Número 24 del 26 de junio de 1997.

	Segundo Semestre Año Fiscal 2011-2012	Segundo Semestre Año Fiscal 2010-2011	Diferencia	% Cambio	Año Fiscal 1997-1998
Total jugado	\$1,867,116,274	\$1,947,069,030	(\$79,952,756)	-4.11%	\$ 1,341,581,275
Total recaudado	938,318,087	938,028,133	289,953	0.03%	242,404,219
Premios	764,056,604	759,976,917	4,079,687	0.54%	71,340,145
Depósitos a cilindros de pago					27,332,461
Premios de enlaces progresivos pagados	11,178,804	11,405,092	(226,288)	-1.98%	7,325,392
Total deducciones	775,235,408	771,382,009	3,853,399	0.50%	105,997,998
Ingreso bruto	163,082,679	166,646,124	(3,563,445)	-2.14%	136,406,221
Mas: Vaciedo de cilindros de pago					100,600
Menos: Llenado inicial de cilindros de pago					259,050
Ingreso bruto ajustado	163,082,679	166,646,124	(3,563,445)	-2.14%	136,247,771
Costos operacionales	6,457,575	7,350,000	(892,425)	-12.14%	18,954,874
Balance a distribuir	\$ 156,625,104	\$ 159,296,124	\$ (2,671,020)	-1.68%	\$ 117,292,897
Grupo A (Casinos):	\$ 78,488,552	\$ 80,091,165	\$ (1,602,612)	-2.00%	\$ 39,879,585
Grupo B (Gobierno):					
Fondo Especial UPR	\$ 35,513,063	\$ 35,998,654	\$ (485,591)	-1.35%	\$ 43,025,579
Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico	10,626,571	10,771,875	\$ (145,304)	-1.35%	9,658,083
Compañía de Turismo	20,159,230	20,434,880	\$ (275,649)	-1.35%	18,315,021
Fondo General Depto. Hacienda	11,837,688	11,999,551	\$ (161,864)	-1.35%	6,414,629
Total Grupo B	\$ 78,136,552	\$ 79,204,960	\$ (1,068,408)		\$ 77,413,311

Nota: Los balances del año fiscal 2011-2012 no han sido auditados a la fecha de este informe.

Recibido por:
 Nombre Elena Rodríguez
 Firma Elena Rodríguez
 Lugar Correo del Senado
 Fecha _____

Entregado por:
 Nombre Frank Oquendo
 Firma Frank Oquendo
 Fecha 9/21/12

MENSAJERO

ENTREGAR Y TRAER COPIAS PONCHADAS

Entregar correspondencia Traer correspondencia

Información del Solicitante

FECHA : 3 de octubre de 2012

SOLICITADO POR : Lcda. María Marcano

TITULO DE PUESTO : Directora Ejecutiva Interina

DIVISION U OFICINA : Dirección

Información de la Persona Contacto

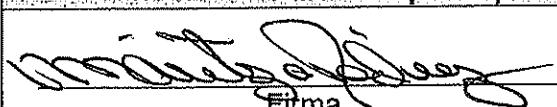
PERSONA CONTACTO

Hon. Luis G. Fortuño

: La Fortaleza

San Juan, Puerto Rico

RECEBIDO
 CORREO LA FORTALEZA
 2012 OCT - 3 AM 10:28

Para Completar por la Persona Que Recibe la Correspondencia		
	10:34 AM	3/10/12
Firma	Hora Recibida	Fecha

Traer Hoja de Mensajería y Hoja de Trámite

GRACIAS

OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 3 de octubre de 2012

A : Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador de Puerto Rico

DE : Lcda. María Marcano
Directora Ejecutiva Interina

ASUNTO : Informe de Barcos Cruceros 2011-2012

- Para su conocimiento
- Para su firma
- Verme (llamarme) sobre este asunto
- Otros

COMENTARIOS: Adjunto informe de referencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, correspondiente al año fiscal 2011-2012.



Paseo La Princesa
Viejo San Juan, P.R. 00902
Apartado Postal 9023960
San Juan, P.R. 00902-3960
Tel. 787.721.2400



28 de septiembre de 2012

Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Honorable señor Gobernador:

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (la "Compañía Turismo" o la "CTPR") tiene la visión de convertir a Puerto Rico en el destino más diverso y vibrante del Caribe. Es con esta visión como norte que cada día trabajamos en el desarrollo de un esfuerzo conjunto para promocionar y posicionar los diferentes atractivos turísticos de Puerto Rico a nivel local e internacional.

Como es de vuestro conocimiento, así como de otros funcionarios de la presente administración gubernamental en la Compañía de Turismo, estamos ampliamente comprometidos con el desarrollo de la industria turística de Puerto Rico.

La Ley Núm. 113 del 4 de julio de 2011, mejor conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico" se crea con el propósito de fortalecer el programa de incentivos dirigidos a estimular la llegada de más barcos cruceros a la Isla, incrementar el número de pasajeros, fomentar la adquisición de provisiones y la contratación de servicios con comerciantes locales, brindarle certeza y estabilidad a este importante sector turístico de Puerto Rico; crear diversos incentivos estratégicos nuevos que fortalezcan la posición de Puerto Rico con relación a la industria mundial de barcos cruceros; para establecer la nueva Ley para Internado Académico; para asignar fondos; para finalizar el programa de incentivos adoptado bajo la Ley Núm. 76 de 25 de agosto de 2005, según enmendada; y para otros fines.

Cómo parte de la Ley se crea en los libros de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, un fondo especial que se denominara "Fondo de la Autoridad de los Puertos para incentivos a la Industria de Barcos Cruceros" (el Fondo de la Autoridad), adscrito a la Autoridad de los Puertos y sin año económico determinado. Dicho fondo se mantendrá separado de otros fondos públicos bajo la custodia de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico. Este Fondo se nutre de las siguientes asignaciones: Durante el año fiscal 2011-2012, cinco millones de dólares (\$5,000,000) provenientes de los propios fondos de la Campaña de Turismo de Puerto Rico, y cuatro millones de dólares (\$4,000,000) que la Oficina de Gerencia y Presupuesto identifique como parte del Presupuesto General, sujeto al cumplimiento del artículo 5 de esta ley.

Según establece la Ley se crea en los libros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico un fondo especial que se denominará "Fondo de la Compañía de Turismo para Incentivos a la Industria de Barcos Cruceros" (el "Fondo de la Compañía"), adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y sin año económico determinado. El Fondo de la Compañía se mantendrá separado de otros fondos públicos bajo la custodia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El Fondo de la Compañía se nutrirá de las siguientes asignaciones:

- (a) Durante los años fiscales desde el 2011-2012 hasta el 2013-2014, la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) anuales provenientes de fondos propios de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
- (b) Las asignaciones de dinero dispuestas por esta ley y las que en el futuro destine la Asamblea Legislativa al fondo especial aquí creado.
- (c) Cualesquiera otros dineros que se donasen, traspasaren o cedieren por organismos de los gobiernos federales, estatales, municipales, o entidades o personas privadas, incluyendo el Fondo Presupuestario creado en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.
- (d) Las cantidades que permanezcan en el Fondo de la Compañía al cierre de cada año fiscal permanecerán en dicho fondo y podrán ser utilizadas para los propósitos dispuestos en esta ley en años fiscales subsiguientes.

En virtud de esta ley, se ofrecen los siguientes incentivos a todas las líneas de barcos cruceros que visiten nuestra isla:

Se descontarán cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$4.95) de la tarifa por pasajero de trece dólares con veinticinco centavos (\$13.25) impuesta por pasajero según fijadas por autoridades titulares o administradoras de puertos en Puerto Rico. Este incentivo se aplicará a los primeros ciento cuarenta mil pasajeros (140,000) que arriben a cualquier puerto en Puerto Rico en barcos de la compañía de cruceros en un periodo de doce (12) meses del año fiscal. Asimismo, se descontarán siete dólares con cuarenta y cinco centavos (\$7.45) por pasajero cuando la compañía haya excedido tal cifra. Aplicándose la menor tarifa según aplique el caso. Los Fondos para incentivos a ser provistos bajo este inciso provendrán del Fondo de la Autoridad, y serán administrados por la Autoridad de los Puertos.

Se aportará un dólar (\$1.00) por pasajero a las compañías u operadores de barcos cruceros que utilicen cualquier puerto en la jurisdicción de Puerto Rico como "home port". Se aportarán dos (\$2.00) dólares por pasajero a partir de la visita número veintiuno (21) que la compañía de barco crucero tenga durante el periodo de un año fiscal, comenzando en el Año Fiscal 2011-2012. Una vez las visitas del año fiscal de la compañía de barcos cruceros sobrepasen las ciento veinte (120) en el periodo de un año fiscal, la compañía de barcos cruceros recibirá cuatro (\$4.00) dólares por pasajero a partir de la visita número sesenta y uno (61).

Los fondos para incentivos a ser provistos bajo este inciso provendrán del Fondo de la Autoridad, y serán administrados por la Autoridad de los Puertos.

Se creará un Programa de Mercadeo Bilateral entre la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la compañía de barcos cruceros elegible (el "Programa de Mercadeo") con el propósito de posicionar a Puerto Rico como el puerto base del Caribe e incentivar demanda a nivel mundial. Se aportará a cada Programa de Mercadeo la cantidad de un dólar (\$1.00) por pasajero en barcos cruceros cuyos viajes originen en cualquier puerto en la jurisdicción de Puerto Rico durante el periodo de un año fiscal a partir del Año Fiscal 2011-2012, disponiéndose que para cualificar para dicho incentivo, la compañía de barcos cruceros deberá aportar a su Programa de Mercadeo un porcentaje de la cantidad del incentivo que reclama, según sea reglamentado por la Compañía de Turismo conforme a lo facultado en esta ley. Los fondos requeridos para los incentivos a ser provistos bajo este inciso provendrán del Fondo de la Compañía, y el Programa de Mercadeo será administrado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Se aportará la cantidad de un dólar (\$1.00) por pasajero en barcos cruceros que atraquen en cualquier puerto en la jurisdicción de Puerto Rico por ocho (8) horas como mínimo y paguen la tarifa aplicable a dicho puerto durante el periodo de un año fiscal, comenzando en el Año Fiscal 2011-2012. Los fondos requeridos para los incentivos a ser provistos bajo este inciso provendrán del Fondo de la Autoridad, y serán administrados por la Autoridad de los Puertos.

Cada crucero que atraque en cualquier puerto en la jurisdicción de Puerto Rico será elegible para recibir un incentivo equivalente al diez por ciento (10%) del gasto por compras de provisiones y/o la contratación de servicios de mantenimiento o reparaciones del barco crucero en Puerto Rico, excluyendo materiales, productos o equipos instalados en el ofrecimiento del servicio, según especificado en el reglamento establecido por la Compañía de Turismo. Se ofrecerá un cinco (5%) por ciento adicional por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, según certificados por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico o productos agrícolas de Puerto Rico, según certificados por el Departamento de Agricultura.

Se excluyen aquellos servicios de atraque requeridos por el barco crucero en cada uno de los puertos que visite. Los dueños u operadores de un barco crucero que cumplan con lo aquí dispuesto recibirán estos beneficios después de haber evidenciado, a satisfacción de dichas agencias, que las compras fueron realizadas a empresas donde el 50% o más de sus accionistas o dueños tienen domicilio en Puerto Rico o que manufacturan 50% o más de los productos objetos de venta. En el caso de empresas dedicadas al ofrecimiento de servicios, según definidos en el reglamento de la Compañía de Comercio y Exportación, los empleados ejerciendo las labores deben estar domiciliados en Puerto Rico. El trasbordo o transferencia de mercancía desde puertos en donde atracan barcos de alimentos o bebidas directamente a los cruceros, no constituirá una actividad incentivada o elegible para este incentivo. Los comerciantes y proveedores de servicio deben estar certificados por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, y cumplir con todas aquellas cartas circulares, órdenes administrativas y reglamentos aplicables.

Los fondos para incentivos a ser provistos bajo este inciso provendrán del Fondo de la Compañía.

Para asegurar su salud fiscal y confiabilidad, el programa de incentivos tendrá una vigencia de sólo tres (3) años, extendiéndose solamente hasta el Año Fiscal 2013-2014, luego de lo cual podrá ser revaluado y extendido mediante legislación.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico desarrollará, además, un programa de incentivos para las entidades dedicadas a la venta de ofertas de viaje. Se aportará un incentivo a estas entidades que generen ventas a personas que no sean residentes de Puerto Rico y que adquieran a través de las entidades cualificadas estadías en barcos cruceros que originen o culminen en cualquier puerto de la jurisdicción de Puerto Rico combinadas con estadías en hoteles de Puerto Rico. El incentivo será provisto en proporción a la cantidad de estadías generadas en los hoteles de Puerto Rico. Para propósitos de este inciso, una (1) estadía se referirá a la ocupación por una (1) noche de una habitación de un hotel que cuente con el endoso de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Los incentivos a ser provistos bajo este inciso serán administrados y dispuestos por la Compañía de Turismo de Puerto Rico mediante reglamento.

Toda empresa de excursión turística autorizada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico a ofrecer excursiones o transportación turística en los muelles de Puerto Rico, en donde recoge o deja pasajeros, tendrá derecho a ofrecer sus servicios y a contratar directamente con las compañías de barcos cruceros y podrá recibir una aportación de un (\$1.00) dólar por cada pasajero de barcos cruceros que adquiera una excursión en el barco crucero en el cual viaja durante el periodo de un año fiscal, comenzando en el Año Fiscal 2011-2012. La aportación por pasajero será determinada anualmente por la Compañía de Turismo.

Los fondos y asignaciones necesarias para el establecimiento de programas de incentivos a excursionistas provendrán del Fondo de la Compañía y no excederán la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) por año. Este programa será administrado por la Compañía de Turismo.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico capacitar al máximo las aptitudes de aquellos estudiantes que se preparan académicamente en profesiones asociadas a la industria turística. A tales fines, se establece un Programa de Internado Académico a ser reglamentado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, que permita que los estudiantes de las universidades de Puerto Rico puedan realizar los internados requeridos como parte de sus currículos en los cruceros que cobija esta Ley. La Compañía de Turismo de Puerto Rico tendrá un periodo de un año a partir de la aprobación de esta Ley para establecer dicho Programa en coordinación con las líneas de crucero y con las universidades del país.

Al presente se le ha transferido a la Autoridad de Puertos la cantidad de \$4,817,916.90, la cual será usada, a su vez, para pagar el incentivo a las siguientes líneas de cruceros que nos han visitado durante el año fiscal 2011-2012: Royal Caribbean, Carnival Cruises, Norwegian Cruise

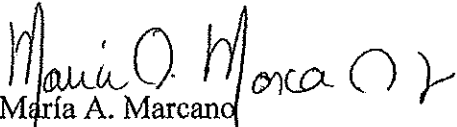
Lines, SeaDream Yatch Club y MSC. Del año fiscal 2011-2012 está quedando un remanente de \$182,083.10.

De la partida de incentivos por compras de provisiones se le ha pagado a Royal Caribbean la cantidad de \$271,345.38. En el renglón de tour operadores la compañía Tour Coop, se le ha pagado la cantidad de \$87,454.00.

De esta manera, queda demostrado que la Compañía de Turismo cumplió cabalmente con las disposiciones y el espíritu de la Ley Núm.113.

Sometemos respetuosamente el presente informe para su consideración.

Cordialmente,


María A. Marcando
Directora Ejecutiva Interina
Compañía de Turismo de Puerto Rico

NOTIFICACIÓN DE INTERINATO

Desde el 28 de septiembre de 2012 y hasta el 1 de octubre de 2012
estaré fuera de la oficina por razón de viaje oficial licencia.

Durante los días en que estaré fuera, Lcda. María Marcano ejercerá las funciones de
Nombre del(la) Interino(a)
Directora Ejecutiva Interina
Título del Puesto

Agradeceré, como siempre, toda la ayuda y cooperación que le puedan brindar.


Luis G. Rivera Marín
Nombre y Firma del Funcionario¹

c. Lcda. María Marcano

Use este espacio si necesita hacer cualquier comentario adicional:

¹ Antes de hacer la designación y notificación de interinato, comuníquese con la Directora de Recursos Humanos o su Representante Autorizado para que le informe a quien ha de dejar interino y que ellos puedan informarle que tal designación cumple con las disposiciones del Reglamento de Recursos Humanos, Plan de Clasificación y Convenios Colectivos.

Carta dirigida al Director de Finanzas y Contabilidad

11 de octubre de 2012

Orlando Colón García
Director Finanzas y Contabilidad

Plan de Acción Correctiva
Informe de Auditoría CP-10-03 (ICP-5)
Oficina del Contralor de Puerto Rico

En Carta fechada el 30 de agosto de 2012, la Oficina del Contralor nos requiere que suministremos la evidencia de haber remitido a la consideración del Gobierno y a la Asamblea Legislativa los estados financieros auditados del año fiscal 2010-11. De igual forma, el **Artículo 11 de la Ley Núm. 10** establece que la Compañía someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, durante el comienzo de cada sesión legislativa, informe de su estado financiero, entre otros. Por tal motivo, le solicitamos que someta el mismo según lo estipulado.

Una vez sometido el informe, favor de hacer llegar dicha evidencia a la Oficina de Auditoría Interna, la cual se encargará de someter la misma a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para cumplir con esta recomendación.

Le agradeceré su atención y colaboración a este asunto para mejorar nuestros procesos.

Respetuosamente,

Luis G. Rivera Marín
Director Ejecutivo